



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

El pleno del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de suministro de agua potable y depuración de residuales. Visto que durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones a la misma se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo y se inserta el texto íntegro de la modificación y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

“Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

- a) Derecho de acometida a la red: 75,00 euros.
b) Tarifas de suministro, según consumo:

M ³ consumidos	Euros/m ³ /trimestre
Término fijo	2,50
De 0 m ³ hasta 15,00 m ³	0,29
De 15,10 m ³ hasta 30,00 m ³	0,60
De 30,10 m ³ hasta 50,00 m ³	0,78
De 50,10 m ³ en adelante	1,50

c) Tarifa de depuración: 0,00 euros.”

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villamiel de Toledo, 18 de septiembre de 2020.–La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortiz.

N.º I.-4059